

Técnicas de valuación

PROCESO DE EMISION DE NORMAS CONTABLES

Este trabajo complementa la primer clase referida a normas y solo busca ordenar el proceso de emisión sin profundizar por completo en el tema

El eje es exclusivamente el proceso.

Proceso de emisión de normas contables

Las **normas** constituyen la **base** sobre la cual se prepara la información económico financiera.



Esta constituye el **producto final del sistema/proceso contable** de las empresas.

Se encuentra dirigida a los usuarios externos de la empresa, no involucrados en la administración, independientemente que el usuario interno puede consumir la información que surja de su aplicación.

OBJETIVO

■ NORMA:

- ★ Necesidad de distinguir doctrina de normativa
- ★ Orlar sus conceptos con un proceso lógico
- ★ Reconocer federalismo y organismos
- ★ Mostrar el proceso emisorio
- ★ Analizar (Para ello econcontraremos un comentario a modo de **ANALISIS (en este color)** o bien una referencia que resalte elementos que se destaquen en el proceso de emisión.

(todo muy orlado no?)



❖ ¿che... alguna duda hasta acá?

Temas de discusión

- Ideas principales que se tratarán:
 - ◆ Concepto de doctrina, mención de autores destacados
 - ◆ Definir NORMA
 - ◆ Definir y analizar el FEDERALISMO
 - ◆ Describir el proceso emisorio
 - ◆ Analizarlo

DOCTRINA

¿What's?

Real Academia Española (XXII Edición)

(Del lat. *doctrīna*).

- 1. f. Enseñanza que se da para instrucción de alguien.
- 2. f. Ciencia o sabiduría.
- 3. f. Conjunto de ideas u opiniones religiosas, filosóficas, políticas, etc., sustentadas por una persona o grupo.
- 4. f. Plática que se hace al pueblo, explicándole la doctrina cristiana.
- 5. f. Concurso de gente que con los predicadores salía en procesión por las calles hasta el lugar en que se había de hacer la plática.

DOCTRINA

¿What's?

Continuación
Real Academia Española (XXII Edición)

■ ~ común.1.

Opinión que comúnmente profesan la mayoría de los autores que han escrito sobre una misma materia.

■ ~ legal.1.

Jurisprudencia (doctrina que se deduce del conjunto de las sentencias de los tribunales).

ANALISIS: Hemos estudiado como en nuestro país autores como **Enrique Fowler Newton, Santiago Lazatti y Hugo Arreghini** se pronuncian respecto a los elementos que sirven de base en la preparación de **modelos contables** y a la importancia o no del reconocimiento de interés de capital propio

NORMA

¿eso que es?

Real Academia Española (XXII Edición)

(Del lat. *norma, escuadra*).

- 1. f. Regla que se debe seguir o a que se deben ajustar las conductas, tareas, actividades, etc.
- 2. f. Escuadra que usan los artífices para arreglar y ajustar los maderos, piedras, etc.
- 3. f. *Der.* Precepto jurídico.
- 4. f. *Ling.* Conjunto de criterios lingüísticos que regulan el uso considerado correcto.
- 5. f. *Ling.* Variante lingüística que se considera preferible por ser más culta.

ANÁLISIS: La doctrina es la base de preparación de normas

FEDERALISMO

(Ok, reconocamos estamos al horno)

Real Academia Española (XXIII Edición)
(De *federal*).

- 1. m. Espíritu o sistema de confederación entre corporaciones o Estados.

FEDERAL

(al horno, con papas)

Real Academia Española (XXIII Edición)
(Del lat. *foedus*, -*eris*, pacto, alianza).

ESTADO FEDERAL

Real Academia Española (XXIII Edición)

- El compuesto por estados particulares, cuyos poderes regionales gozan de **autonomía** e incluso de **soberanía** para su vida interior
 - ◆ **Autonomía:** Potestad que dentro de un Estado tienen municipios, provincias, regiones u otras entidades, para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios. - **Condición de quien, para ciertas cosas, no depende de nadie.**
 - ◆ **Soberanía:** Autoridad suprema del poder público.

Estado argentino

CONSTITUCION ARGENTINA

Preámbulo: (extracto)

- Nos los representantes del pueblo de la Nación Argentina, reunidos en Congreso General Constituyente por **voluntad y elección de las** provincias que la componen, en cumplimiento de pactos preexistentes.../

Primer parte:

“Declaraciones, derechos y garantías”

- **Art. 1º.** - La Nación Argentina adopta para su gobierno la forma representativa republicana federal, según la establece la presente Constitución
-

ANALISIS: Esta estructura adoptada rige en todos los estamentos alcanzando tanto al ejercicio de la profesión como al proceso de emisión de normas contables.

Profesión contable

(Estados autónomos dónde se ejerce la profesión)

- | | | | |
|---|---|---|------------------|
| ✓ | Buenos Aires (Pcia.) | ✓ | Mendoza |
| ✓ | Catamarca | ✓ | Misiones |
| ✓ | Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Cap. Fed.) | ✓ | Neuquen |
| ✓ | Córdoba | ✓ | Río Negro |
| ✓ | Corrientes | ✓ | Salta |
| ✓ | Chaco | ✓ | San Juan |
| ✓ | Chubut | ✓ | San Luis |
| ✓ | Entre Ríos | ✓ | Santa Cruz |
| ✓ | Formosa | ✓ | Santa Fe - C.I. |
| ✓ | Jujuy | ✓ | Santa Fe - C.II. |
| ✓ | La Pampa | ✓ | Sgo. del Estero |
| ✓ | La Rioja | ✓ | Tierra del Fuego |
| | | ✓ | Tierra del Fuego |
| | | ✓ | Tucumán |

Profesión contable (Representación de los profesionales)

✓ Consejos Profesionales de Ciencias Económicas

- ❖ Organismos intermedios.
- ❖ Entidades o instituciones que ejercen el gobierno de la matrícula.
- ❖ Poder de Policía delegado por el Estado Nacional.
- ❖ Representantes de las voluntades de los matriculados.
- ❖ Separación en jurisdicciones.
- ❖ Autonomía.

Profesión contable - F.A.C.P.C.E.

(Coordinación de la acción de los Consejos)

Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas

RESALTAMOS EL OBJETO LOS PUNTOS “e” y “f”

❖ Artículo 6 del Estatuto de la FACPCE (Objeto)

- a) Propender a coordinar la acción de las entidades integrantes, en el orden nacional e internacional, destinada a ejercer la representación de los graduados en Ciencias Económicas de la República Argentina, sobre bases y principios adecuados que posibiliten esos propósitos.
- b) Fijar las bases de una política profesional adecuada al momento histórico y a la realidad socioeconómica de la República.
- c) Representar gremialmente a los Consejos adheridos tanto en el orden nacional como internacional.
- d) Integrar confederaciones de organismos profesionales dentro del ámbito nacional e internacional.
- e) Coordinar con las entidades adheridas la uniformidad de la legislación en las distintas jurisdicciones, siempre que ello resultare compatible con las características individuales y propias de cada región.
- f) Dictar normas técnico - profesionales de aplicación general en el ejercicio de la profesión.
- g) Realizar estudios e investigaciones sobre aspectos técnicos y científicos de la profesión, de interés para los graduados en la disciplina, de los poderes públicos o de las entidades vinculadas y de la sociedad en general.
- h) Estudiar y emitir opinión relativa al análisis de problemas vinculados con el campo específico profesional y sobre cualquier asunto de interés público que no sea de contenido político-partidista, racial o religioso.

**Profesión contable - F.A.C.P.C.E.
(Coordinación de la acción de los Consejos)
Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas
CONTINUACION**

❖ Artículo 6 del
Estatuto de
la FACPCE
(Objeto)

- i) Realizar publicaciones sobre política profesional, técnico-científicas u otras que se consideren convenientes para la consecución de sus fines.
- j) Auspiciar y realizar reuniones, conferencias, cursos y congresos provinciales, regionales, nacionales e internacionales, conducentes al mas amplio desarrollo técnico-científico, cultural y social en consonancia con las finalidades específicas de la profesión.
- k) Apoyar la labor de los Consejos Profesionales, cuando éstos lo soliciten.
- l) Mantener vinculaciones con instituciones universitarias y otros organismos relacionados con el área de la educación.
- m) Mantener vinculaciones con los poderes públicos y con instituciones privadas, relacionadas o que sean de interés para los profesionales en Ciencias Económicas.
- n) Participar activa y permanentemente en todo lo relacionado con la formación e incumbencias profesionales de los graduados en Ciencias Económicas.

F.A.C.P.C.E. (Organos internos)

RESALTAMOS EL ORGANISMO QUE PARTICIPA EN EL PROCESO DE EMISION DE NORMAS CONTABLES

✓ DE GOBIERNO

- ❖ La Asamblea
- ❖ La Junta de Gobierno

(órgano de emisión de Normas Contables en la Argentina)

- ❖ La Mesa Directiva

✓ DE FISCALIZACION

- ❖ La Comisión Fiscalizadora

F.A.C.P.C.E. (Departamentos)

RESALTAMOS EL DEPARTAMENTO QUE PARTICIPARA EN EL PROCESO DE EMISION DE NORMAS CONTABLES

- ✓ Centro de Estudios Científicos y Técnicos (CECyT)
- ✓ Relaciones internacionales
- ✓ Servicios sociales
- ✓ Secretaría técnica
 - INFOPRO
 - Capacitación

Centro de Estudios Científicos y Técnicos (CECyT)

organismo de investigación y de consulta técnica de la Federación

RESALTAMOS LA FUNCION QUE SE DESTACA EN EL PROCESO DE EMISION DE NORMAS CONTABLES

FUNCIONES:

- ✓ Elaborar los proyectos de normas profesionales para su análisis y aprobación en la Junta de Gobierno.
- ✓ Realizar estudios y elaborar trabajos vinculados directa o indirectamente con los campos que abarca la actividad de los profesionales en ciencias económicas.
- ✓ Participar en la organización de los congresos, jornadas y otras reuniones que realizare la FACPCE, en lo atinente a las cuestiones científicas y técnicas a ser desarrolladas en ellos.

Centro de Estudios Científicos y Técnicos (CECyT) / investigación y consulta técnica

¿quiénes cumplen estas funciones?

✓ INTEGRANTES PARA CUMPLIR CON LA FUNCIÓN DE INVESTIGACIÓN

- ❖ a. un Director General;
- ❖ b. dos Subdirectores Generales;
- ❖ c. el Consejo Asesor;
- ❖ d. los Directores de Áreas;
- ❖ e. los Investigadores y Jóvenes Investigadores;
- ❖ f. los Investigadores adscriptos;
- ❖ g. las Comisiones de trabajo permanentes.

Centro de Estudios Científicos y Técnicos (CECyT) / investigación y consulta técnica
continuación ¿quiénes cumplen estas funciones?

RESALTAMOS A QUIEN SE DESTACA POR SU PARTICIPACION EL PROCESO DE EMISION

- ✓ INTEGRANTES PARA CUMPLIR CON LA FUNCIÓN DE ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DE PROPUESTAS DE NORMAS PROFESIONALES
 - ❖ Un Director General.
 - ❖ El Consejo Asesor.
 - ❖ La Comisión Especial de Normas de Contabilidad y Auditoría (CENCYA).
 - ❖ La Comisión Asesora Técnica.
 - ❖ Las Comisiones de trabajo especiales

Comisión Especial de Normas de Contabilidad y Auditoría (CENCyA)

Esta integrada por un mínimo de veinte y un máximo de treinta titulares.

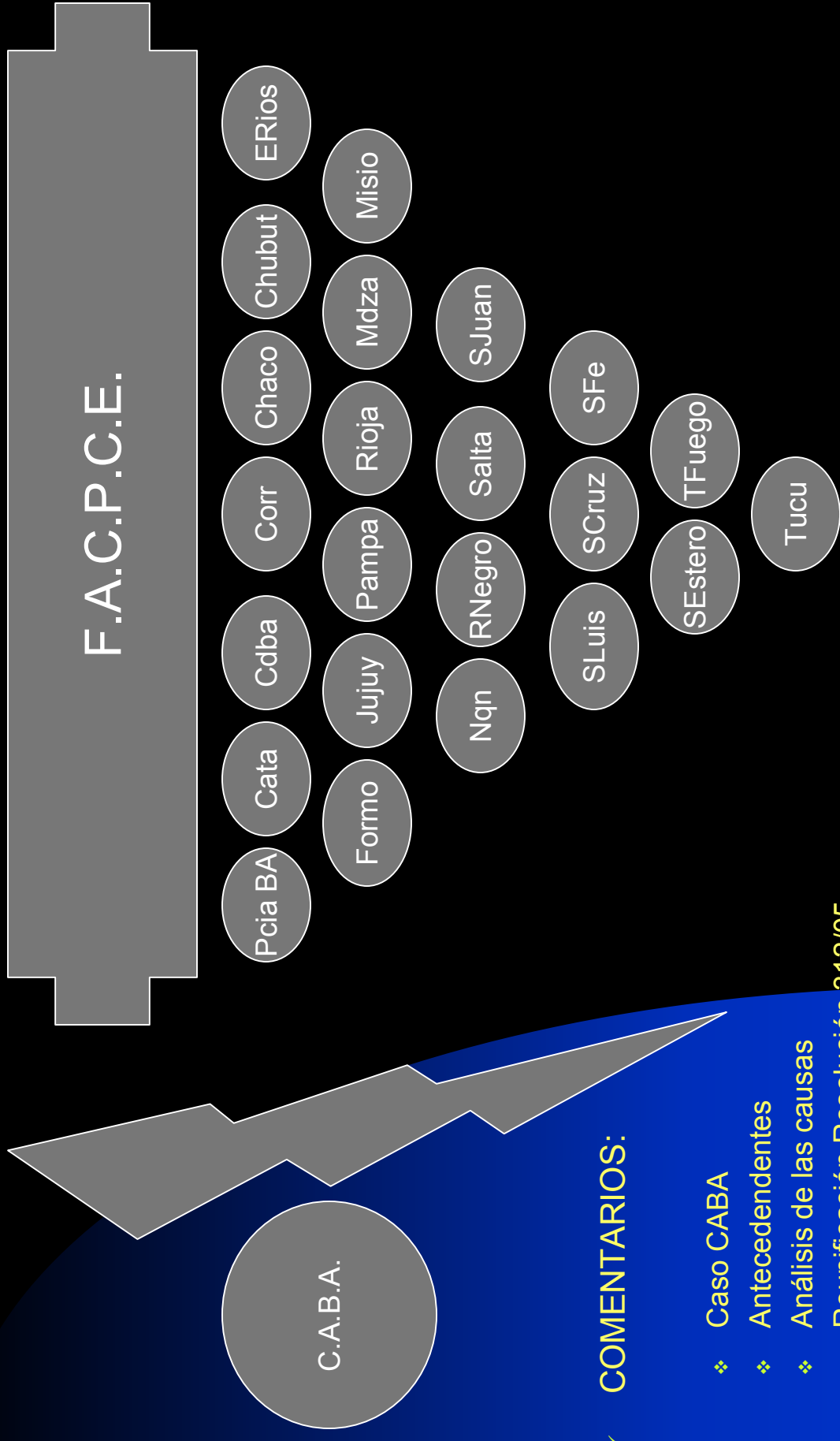
Pudiendo participar también representantes de organismos o sectores como:

Personas Jurídicas, BCRA, CNV, SAFJP, SSN, Representantes de cooperativas y mutuales, Representantes de la docencia, de la actividad agropecuaria, de la actividad financiera, de la actividad comercial, de la actividad de servicios, de PyME, de S.A.,

Sus objetivos:

- ❖ contribuir a lograr el mayor consenso posible de la profesión y de la comunidad en general respecto de las propuestas de las normas de contabilidad y auditoría contenidas en los proyectos de resoluciones técnicas, antes de su aprobación;
- ❖ promover la coherencia entre las normas propuestas por la FACPCE y las efectivamente puestas en vigencia por los Consejos Profesionales;
- ❖ contribuir a una mayor homogeneidad en la interpretación de las normas vigentes por parte de los distintos Consejos Profesionales;
- ❖ contribuir a una mejor comunicación de las normas a los organismos de control y a la comunidad en general.

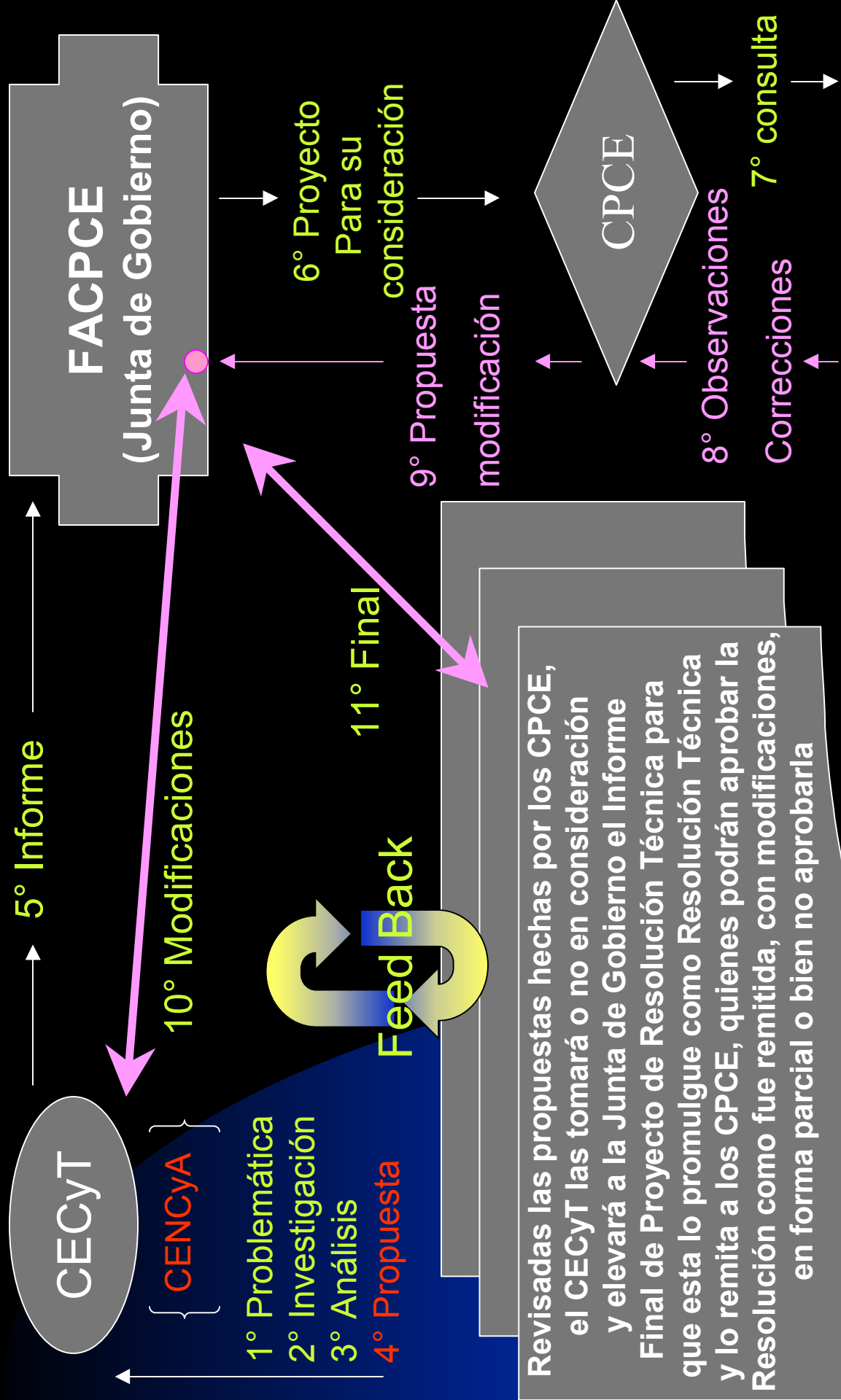
F.A.C.P.C.E. Consejos adheridos



✓ COMENTARIOS:

- ❖ Caso CABA
- ❖ Antecedentes
- ❖ Análisis de las causas
- ❖ Reunificación Resolución 312/05

F.A.C.P.C.E. EMISION DE NORMAS CONTABLES EN ARGENTINA - VISTA GRAFICA DEL CIRCUITO



SALUDO FINAL

Gracias por haber leído hasta aquí, esperamos haber **orlado** un poco esa cabeza.

PARA APRENDER SOBRE EL CONTEXTO GLOBAL
EN EL QUE ACTUALMENTE SE EMITEN LAS NCP
Y SOBRE LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES
QUE INCIDEN EN ESTE PROCESO **SUGERIMOS**
LEER LA DOCTRINA PUBLICADA EN EL TEXTO:

“Normas contables y de auditoría: ¿hacia donde van?”
por Alberto Veiras y Héctor Mauricio Paulone

GRATIS EN www.tecnicasdevaluacion.com.ar

→ **¿che... alguna duda hasta acá?**